



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONCEDE LA LEY
EXPIDE LA:**

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2026 DEL GAD
MUNICIPAL DE PALESTINA.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe..."

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Palestina, ha elaborado el proyecto de Ordenanza de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026, en función de las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Cantonal, así como también a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la organización política administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, en este caso el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Ante esto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina goza de autonomía política, administrativa y financiera sin intervención de otro nivel de gobierno, para lo cual, el presupuesto debe ser elaborado de manera participativa de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, y aprobado por el Órgano Legislativo en los términos que señala el COOTAD.

La Administración Municipal consciente de la necesidad de instaurar un verdadero cambio que permita mediante la eficiencia y transparencia, generar espacios de participación ciudadana, además mediante la ejecución de los proyectos ofrecidos en su Programa de Gobierno, se encamine hacia el cumplimiento del principal objetivo que es; brindar una mejor Calidad de Vida a los habitantes y de manera mancomunada con otros organismos autónomos o instituciones del gobierno central, dar pasos firmes aportando al desarrollo del cantón Palestina, objetivos que se cumplirán con la coparticipación, trabajo en equipo y compromiso de todos los habitantes, autoridades, funcionarios, empleados, obreros y personal contratado del G.A.D. Municipal de Palestina.

El Gobierno Municipal realizó la priorización del gasto de inversión, para lo cual se necesitó la colaboración de los diferentes departamentos en la realización de proyectos de inversión que impulsen el desarrollo dinámico y sostenible, que vaya en consecuencia de las metas del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Nacional de Desarrollo, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, representa a la comunidad y además de las atribuciones previstas en la Ley, promoverá el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal mediante la ejecución de obras e inversiones en las áreas de infraestructura básica, vialidad, medio ambiente, saneamiento ambiental, desarrollo económico, cultura, deporte y otras competencias que se asuma por la transferencia de las mismas establecidas por la ley y deberán ser aplicadas y ejecutadas en su jurisdicción. Siendo las funciones y actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, La Constitución de la República, el Código de Organización Territorial, Autonomía.

ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2026

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su capítulo quinto recursos económicos, mediante el Art. 270 Los Gobierno Autónomos Descentralizados generaran sus propios recursos financieros y participaran de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad, el Art. 272 La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulado por la ley, conforme a los criterios de:

- Tamaño y densidad de la población
- Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación a la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Autónomo descentralizado.

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República, establece que, el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el Art. 293 de la Constitución de la República establece que, la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado, se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

Los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas, se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, el Art. 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece que, todo flujo de recurso público deberá ser contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Que el Art. 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, señala que, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

Que, el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se traduce a la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 215 inciso segundo del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito en la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 216 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el ejercicio financiero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se iniciara el primero de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina a fin de aprobar el presupuesto para el ejercicio 2025 cumplió con las normas establecidas en los artículos 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 245 y 249 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones que le concede el COOTAD,

E X P I D E

La Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2026.

Introducción

El Cantón Palestina fue creado el 20 de julio de 1988, con la Ley 100 publicada en el Registro Oficial 985, el 25 de Julio de 1988 y se complementa con la normativa legal para el desenvolvimiento de las actividades presupuestarias contables del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, las siguientes leyes de carácter especial y particular:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Normas Técnicas de Presupuesto.
- Ley de Descentralización del Estado y Participación Social
- Código Orgánico Administrativo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.
- Ley de Régimen tributario Interno y sus reglamentos.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Código de Trabajo y sus reformas.
- Ley Orgánica de responsabilidad, estabilización y transparencia fiscal.
- Ley de Fomento y atención de programas para los sectores vulnerables en los gobiernos seccionales.
- Ley de Seguridad Social.
- Ley de fomento productivo
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley de transparencia y libre acceso a la información.
- Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley orgánica de las personas adultas mayores.
- Otras Leyes, Ordenanzas, Acuerdos vigentes y Resoluciones que se emitan.

Visión Institucional:

Contar con una estructura orgánica que cumpla a cabalidad con los objetivos y metas, las mismas que serán de conocimiento de nuestros funcionarios, convirtiendo a la Institución en un Gobierno pionero en el bienestar local y en la prestación de servicios de calidad con enfoque social, participativo, humanista y planificador del territorio para el desarrollo armónico, integral, sustentable y sostenido; preparados para enfrentar los cambios a corto, mediano y largo plazo; con identidad ancestral, cultural y de género; desconcentrando y maximizando sus recursos para optimizar los servicios en beneficio de la comunidad palestineña.

Misión Institucional:

Brindar servicios de calidad que sean sustentables y sostenibles, interviniendo con transparencia, prevaleciendo los principios y valores de una Institución planificadora, facilitadora y reguladora para el derecho del buen vivir, contando siempre con actores sociales, unidades básicas de representación, siendo de Palestina un cantón de desarrollo integral para sus habitantes.

Funciones.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos Art. 54 del COOTAD; sin embargo coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 55 del COOTAD.

Además, de conformidad al Literal a) del artículo 57, es atribución del concejo municipal, “El ejercicio de su facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo

Descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”.

POLÍTICAS. -

Es el proceso integrador de decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos, encaminado a solucionar o prevenir una problemática.

- Promover un uso de suelo técnicamente adecuado para garantizar la seguridad alimentaria;
- Controlar el uso de suelo en base a su aptitud para lograr un aprovechamiento sustentable del recurso.
- Regular los asentamientos humanos urbanos y rurales con características y funciones para garantizar el acceso a los servicios e infraestructura básicos.
- Proveen y mejorar la infraestructura y servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección de desechos sólidos para el sector urbano y rural del cantón.
- Regular los espacios destinados a vivienda de interés social.
- Generar un modelo de gestión de la movilización ordenada de la población con la dotación de infraestructura adecuada de calidad e incluyente para el uso y gestión de transporte en general.
- Lograr la equidad en el uso del espacio público destinado a las actividades socioculturales para el fortalecimiento de la participación ciudadana
- Fortalecer la participación de la ciudadanía para la planificación, gestión y gobernabilidad del territorio.
- Promover la elaboración y actualización de la normativa local, para garantizar el desarrollo sostenible del territorio.
- Fortalecer las capacidades del talento humano institucional para la gestión eficiente de la administración.
- Coordinar con otras entidades y organismos el desarrollo del cantón.
- Procurar el cumplimiento de los derechos y principios reconocidos en la constitución y tratados internacionales.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS. -

Se definen los siguientes objetivos estratégicos institucionales alineados a la demanda ciudadana del cantón Palestina:

- a) Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales municipales;
- b) Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón Palestina, sus áreas rurales y urbanas;
- c) Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de sus habitantes, para lograr el creciente progreso del cantón; y,
- d) Atender los problemas que enfrenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, en lo social, político y económico, por medio de la integración y la participación ciudadana.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, se acoge las siguientes estrategias financieras para el periodo Enero-Diciembre de 2026, se enmarca en las siguientes líneas de acción

- Concertar con los actores locales una participación efectiva en el desarrollo integral de la sociedad palestineña.
- Activar los esfuerzos para dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar la conciencia cantonal de una manera eficiente y eficaz.
- Fortalecer la gestión municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gerencia social municipal.
- Priorización del gasto manteniendo relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.
- Promover los intereses municipales y ciudadanos como propósito institucional.
- Incentivar la voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo.
- Identificar los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

Principios rectores.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina basará su gestión en los siguientes principios rectores:

- a) Autonomía
- b) Coordinación
- c) Participación
- d) Solidaridad
- e) Legalidad
- f) Celeridad
- g) Eficiencia
- h) Eficacia

Valores institucionales

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina aplicará una convivencia laboral, para brindar un buen servicio a la colectividad:

- a) **Compromiso.-** Cada una de las unidades administrativas, definirán la participación ciudadana como eje de su accionar dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de los servicios



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

- b) **Transparencia.-** Toda la información de la administración municipal será pública y el GAD Municipal facilitará el acceso de la ciudadanía a su conocimiento; se establecerá rigurosos sistemas de rendición de cuentas y evaluación de programas y proyectos con el fin de verificar la forma como se cumplen los objetivos, metas, programas y proyectos.
- c) **Voluntad política y liderazgo.-** Para el mejoramiento continuo y búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, se trabajará coordinadamente a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes niveles jerárquicos.
- d) **Trabajo en equipo.-** A través de coordinación, dinamismo y creatividad de las autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y búsqueda de soluciones.
- e) **Equidad.-** Las actuaciones de las autoridades y funcionarios municipales garantizarán los derechos de todas las ciudadanas y ciudadanos sin ningún género de discriminación.

Organización.-

La Organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse, y responderá a una estructura que permita cumplir todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que a ella competen para su mejor ejecución y cumplimiento. Para esto se ha implementado un Reglamento Orgánico y Funcional por procesos que determina la estructura administrativa, teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo.

Indicadores de gestión.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

Autonomía: (Ingresos Propios / Ingresos Totales).- Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por El Gobierno Municipal, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentran incluidas las transferencias recibidas del Estado. Cuando este indicador sea mayor al 80 % se podrá decir que una institución es autónoma.

Dependencia: (Ingresos por Transferencias / ingresos totales).- Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

Solvencia: (Ingresos Corrientes / Egresos Corrientes).- El Gobierno Municipal podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

Superávit / déficit corriente: (Ingresos Corrientes / Egresos corrientes – 1*100).- Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

Ahorro corriente: (Ingresos Corrientes – Egresos corrientes).- Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener El Gobierno Municipal. Su indicador deberá ser positivo.

Autosuficiencia: (Ingresos Propios / Egresos corrientes).- Señala la capacidad que tiene el Gobierno Municipal de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

Autosuficiencia mínima: (Ingresos Propio / Egresos remuneraciones).- Lo mínimo que el Gobierno Municipal debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

Peso en remuneración: (Remuneración / Egresos corrientes).- Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

De los niveles de organización y división de trabajo por procesos

Gestión por Procesos.- La estructura orgánica y funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, estará integrada por Gestión por Procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los clientes sociales. Se entenderá por proceso, al conjunto de actividades dinámicamente relacionadas entre sí, que transforman insumos del ambiente interno y externo, agregando valor, a fin de entregar un bien o servicio a los clientes sociales, optimizando los recursos del gobierno municipal y al más bajo costo posible.

Objetivos.- En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, implementara los objetivos de la gestión por procesos:

- Conocer los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos.
- Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionarlo con los demás sistemas de gestión pública.
- Lograr la satisfacción del cliente social en la entrega de servicios con calidad y calidez en la productividad.
- Implementar procedimientos administrativos de gestión basados en la gerencia gubernamental con productos que corresponden al control, monitoreo de gestión por resultados.
- Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología.

Estructura Orgánica.- La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, se alinea con su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Artículo 12.- Estructura Básica Alineada a la Misión.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, para el cumplimiento de las competencias establecidas en la ley, su misión, visión y responsabilidades, gestiona procesos internos y está conformado por:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

1.- Procesos gobernantes:

Nivel directivo

1.1 Concejo Municipal

Direccionamiento estratégico de la Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Palestina

1.2 Alcaldía

Gestión Estratégica para el desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina.

2.-Procesos habilitantes

Nivel asesor

- 2.1. Procuraduría Sindica
- 2.2. Secretaría General, documentación y archivo
- 2.3. Comunicación

Nivel apoyo

- 3.1. Financiero
 - 3.1.1. Contabilidad
 - 3.1.2. Presupuesto
 - 3.1.3. Tesorería
 - 3.1.4. Rentas
- 3.2. Administrativo
 - 3.2.1. Compras Públicas
 - 3.2.2. Tecnología y sistemas
 - 3.2.3. Proveeduría y Guardalmacén
 - 3.2.4. Servicios generales
- 3.3. Talento Humano
- 3.4. Comisaría
- 3.5. Seguridad Ciudadana
- 3.6. Registrador de la propiedad y mercantil

4. Procesos agregadores de valor

Nivel operativo

- 4.1. Planificación y Ordenamiento Territorial
 - 4.1.1. Avalúos y Catastro
 - 4.1.2. Gestión de Riesgos
 - 4.1.3. Estudio y diseño de proyectos técnicos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

- 4.1.4. Cooperación internacional
- 4.2. Obras Públicas
 - 4.2.1. Proyectos e infraestructura
 - 4.2.2. Fiscalización
 - 4.2.3. Parque automotor y equipo caminero
 - 4.2.4. Servicios Públicos y Ambientales
 - 4.2.4.1. Gestión Ambiental
 - 4.2.4.2. Áridos y pétreos
 - 4.2.4.3. Manejo integral de desechos sólidos
 - 4.2.4.4. Tránsito y Transporte
- 4.3. Desarrollo humano y social
 - 4.3.1. Cultura, patrimonio, deporte y turismo
 - 4.3.2. Junta cantonal de protección de derecho
 - 4.3.3. Programas y proyectos de enlace social
 - 4.3.4. Desarrollo comunitario y productivo

5. PARTICIPACION CIUDADANA

- 5.1 Mecanismos de participación ciudadana y control social
- 5.2 Participación y control ciudadano
- 5.3 Consejo Cantonal de Planificación
- 5.4 Consejo cantonal de igualdad

6. UNIDADES ADSCRITAS

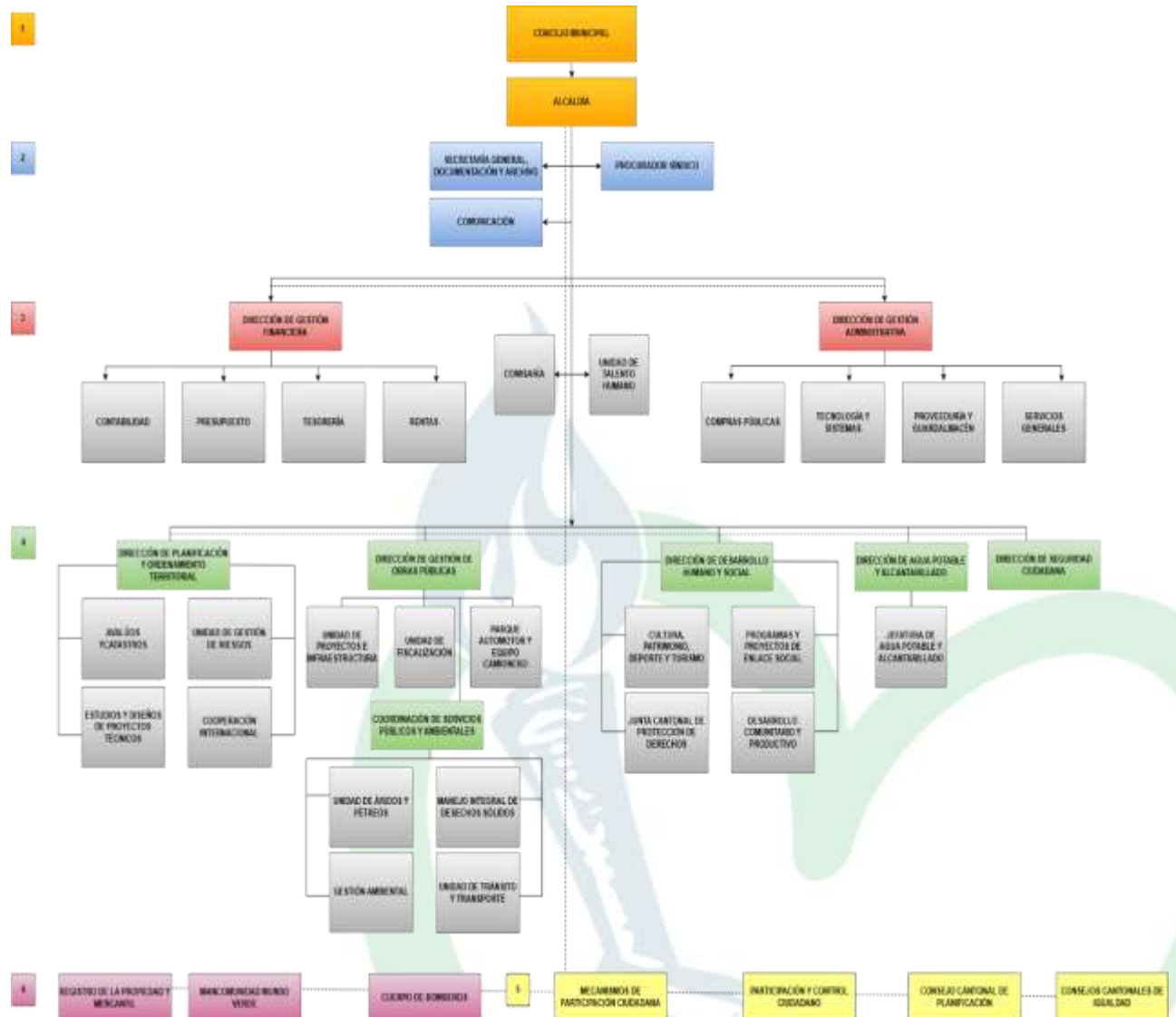
- 6.1 Registro de la Propiedad y Mercantil
- 6.2 Mancomunidad Mundo Verde
- 6.3 Cuerpo de Bomberos

Representaciones gráficas: Se definen las siguientes representaciones gráficas:

- a. ESTRUCTURA ORGANICA ACTUALIZADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec



Normas técnicas de presupuesto objetivo

Regular la administración del componente presupuestario en las fases de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento, y, clausura y liquidación de presupuestaria.

Ámbito de aplicación

Las normas técnicas presupuestarias rigen para las instituciones del Sector Público no Financiero y su aplicación es de carácter obligatorio. En todo lo que no se especifique expresamente que se refiere a las empresas y organismos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se entenderá que su aplicación se circunscribe al ámbito de las instituciones que conforman el PGE.

Para efectos de la aplicación de la normativa técnica se distinguirá aquella que corresponde al ente rector en materia presupuestaria de la que corresponde a las instituciones como responsables de la administración de su presupuesto.

Principios presupuestarios

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios:

Universalidad.- Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad.- El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación.- Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y estabilidad.- El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

Plurianualidad.- El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia.- La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia.- El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

Transparencia.- El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

Flexibilidad.- El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Especificación.- El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

Legalidad.- En todas las fases del ciclo presupuestario los ciudadanos y los poderes públicos deben tener presentes y someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.

Estructura del presupuesto.

La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Su Reglamento y lo que se disponga en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Componentes del presupuesto

De conformidad al art. 221 de la COOTAD indica el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados constará de las siguientes partes:

1. Ingresos
2. Egresos; y,
3. Disposiciones Generales.

El presupuesto contendrá, además un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales, o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2026

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III del Componente de Presupuesto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Título VI Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y, Capítulo VII Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, se incorporan las presentes Disposiciones Generales que regirán durante la ejecución presupuestaria del año 2026 y constituyen parte integrante de la Ordenanza del Presupuesto.

El artículo 227 de la Constitución de la República contempla que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 286 de la Constitución de la República establece que: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de manera sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Es obligación del GAD Municipal, el velar por la eficiencia de la Administración Municipal; solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado se realice exámenes especiales o auditorías a los recursos financieros a la Entidad; denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Municipal; cumplir y ejecutar las ordenanzas, acuerdos y resoluciones que dictare el Concejo Municipal.

Se deberá llevar adelante todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario, en base a una política sana y de austeridad mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las leyes, las Ordenanzas, y, más normativas que dictare el Legislativo del GAD Municipal.

POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la garantía de las que gozan los gobiernos autónomos, por lo que nos corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumpliendo nuestras competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad del servicio, procesos; y de talento humano conformado por los subsistemas de clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, conforme a la LOSEP y su Reglamento.

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante que la programación y formulación presupuestaria se oriente hacia la optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de financiamiento determinados por el COOTAD, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como,

Los que se constituyen en la guía de gestión para la ejecución del gasto de inversión.

a) Directriz Presupuestaria y de Inversión

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan Operativo Anual, así como a las acciones Municipales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

Organización

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el año 2026, para el cumplimiento de sus competencias, debe contar con el personal indispensable para llevar adelante sus funciones y actividades, su organización abarca los niveles señalados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

1.- INGRESOS

POLÍTICA FINANCIERA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, para conseguir un rendimiento económico, que permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto entre otros, adoptar las siguientes medidas: Elaboración y actualización de Ordenanzas que respaldan el cobro de los diferentes ingresos que se recaudan directamente y actualizar aquellas que se consideran no apropiadas a la realidad actual, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan base legal suficiente para su efectivación.

Se intensificará el proceso por vía coactiva de los títulos de créditos vencidos a fin de evitar que este organismo seccional deje de percibir ingentes cantidades de recursos. Además se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de la administración tributaria a través de la capacitación de los funcionarios respectivos y con la aplicación de una organización adecuada que elimine el desperdicio de los recursos humanos, materiales y consecuentemente financieros.

Finalmente, esta entidad, realizará todas las gestiones encaminadas a conseguir de los diferentes organismos del Estado, las asignaciones suficientes que permitirán cumplir con los objetivos planteados, a través de la suscripción de convenios y lo que es más, nos proponemos impedir que valores asignados no se pierdan por falta de presentación de los justificativos requeridos por el Ministerio de Economía y Finanzas en forma oportuna.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

Justificación de las estimaciones:

El Cuerpo Edificio del Cantón Palestina, conjuntamente con el personal administrativo, ha propuesto desarrollar en este periodo todas las actividades concernientes a determinar políticas eficaces con miras a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios para alcanzar un nivel de eficiencia administrativa que permita un incremento en las transferencias de la Ley de Desarrollo Seccional, lo cual permitirá que logremos financiar los programas y proyectos presupuestarios y para ello se ha planteado lo siguiente:

1. Revisión técnica y Administrativa del Catastro Tributario Municipal.
 - 1.1.- Predios Urbanos
 - 1.2.- Predios Rurales
 - 1.3.- Sobre la propiedad Comerciales e Industriales
 - 1.3.1.- Activos Totales
 - 1.3.2.- Patente
 - 1.3.3.- Vía Pública
 - 1.3.4.- Mercado
 - 1.3.5.- Desechos sólidos.
 - 1.3.6.- Alcantarillado Sanitario.
2. Ordenanzas a la Propiedad Urbana y Rural, vía públicas, tasas, servicios administrativos entre otras necesarias para mejorar la recaudación de tributos.
3. Proceso de cobro a títulos de crédito por la vía coactiva, aplicando eficazmente todas las Ordenanzas que en este periodo han sido incorporadas.

Para la base de estimación de los ingresos del año 2026 se han considerado las directrices para el efecto de presupuesto; así como también los Ingresos de Capital que corresponden a las rentas de la Ciudad que se reciben del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No permanente del Presupuesto General del Estado que maneja el Gobierno Central.

Que, la estructura y conceptos de Partidas de Ingreso, se basa a la última actualización del clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público, actualizado al 05 de febrero de 2025, publicado por el ministerio de finanzas del Ecuador.

Las asignaciones provenientes del Estado se han programado de conformidad a los Acuerdos aprobados para las asignaciones en base a la formula dada en el COOTAD y recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Gobierno Central.

Que, las asignaciones provenientes del Estado por Modelo de Equidad Territorial, se han programado de conformidad al Acuerdo Ministerial # 0005-A emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 30 de mayo de 2025, que corresponde a la asignación anual, la cual está sujeta a cambios debido a la liquidación cuatrimestral del Ministerio de Economía y Finanzas.

Decretos, leyes y ordenanzas que amparan los ingresos

A.- IMPUESTOS

Impuestos a las utilidades en la venta de inmuebles urbanos:

Artículos 556 al 561 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

A los predios urbanos:

Artículos 501 al 513 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD

Diez por ciento a los solares no edificados:

Artículos 508 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

A los predios rusticos:

Artículos 514 al 514 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

Alcabalas:

Artículos 527 al 537 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

Impuesto a los vehículos:

Artículos 538 al 542 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

Impuesto a los espectáculos públicos

Artículos 543 al 545 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

Impuesto de patentes

Artículos 546 al 551 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales

Artículos 552 al 555 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

Impuestos a la explotación de material pétreo o áridos

Artículo 562 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD

B.- TRANSFERENCIAS.

Establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Participaciones del Presupuesto General del Estado

C.- TASAS

- Aprobación de planos e Inspección de Construcciones;
- Rastro;
- Agua potable;
- Recolección de basura y aseo público;
- Control de alimentos;
- Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- Servicios Técnicos y Administrativos;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

- Alcantarillado y Canalización
- Otros servicios de cualquier naturaleza.

Artículos 566 al 568 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

D.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

Artículos 569 al 593 del Código Orgánico de Organización y Ordenamiento Territorial COOTAD.

- Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- Repavimentación urbana;
- Aceras y cercas;
- Obras de alcantarillado;
- Construcción y ampliación de obras y sistema de agua potable;
- Desecación de pantanos y rellenos de quebradas;
- Plazas, parques y jardines;
- Otras obras que las municipalidades determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

E.- RENTAS DE LA ACTIVIDAD

EMPRESARIAL.

RENTAS PATRIMONIALES

- Arrendamiento de bóvedas y sitios de cementerio
- Ocupación de puestos en el mercado.
- Ordenanza de ocupación de vía público

F.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

- Multas.
- Intereses por mora tributaria.
- Diez por ciento de recaudaciones de fondos ajenos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

DENOMINACION	AÑO 2026
	ESTIMACION DEFINITIVA
INGRESOS CORRIENTES	1,625,454.92
IMPUESTOS	334,341.74
Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	20,673.75
A La Renta Global	0.00
A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	20,673.75
A La Utilidad Por La Venta De Predios Rurales	0.00
Sobre la Propiedad	197,216.18
A Los Predios Urbanos	64,672.80
A Los Predios Rurales	37,910.95
De Alcabalas	40,427.14
A Los Activos Totales	54,205.29
Al Consumo de Bienes y Servicios	375.00
A Los Espectáculos Públicos	375.00
Impuestos Diversos	116,076.82
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	113,534.32
Otros Impuestos	2,542.50
TASAS Y CONTRIBUCIONES	347,406.02
Tasas Generales	339,872.09
Acceso A Lugares Públicos	375.60
Ocupación De Lugares Públicos	29,080.58
Venta De Bases	4,047.75
Prestación De Servicios	44,925.72
Rodaje De Vehículos Motorizados	16,497.00
Inscripciones, Registros Y Matrículas	12,047.00
Permisos, Licencias Y Patentes	4,144.94
Recolección De Basura Y Aseo Público	100,613.27
Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	14,018.14
Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	729.00
Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	764.00
Alumbrado Público	95.91
Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos	61,044.85
Tasas Por Administración	2,115.00
Otras Tasas	49,373.35
Contribuciones	7,533.93
Sobre Contratos De Consultoría	0.00
Aceras, Bordillos Y Cercas	706.74
Obras De Alcantarillado Y Canalización	5,070.68
Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De Agua Potable	1,250.00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

Obras De Regeneración Urbana	311.10
Otras Contribuciones	195.41
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	64,651.50
Ventas de Productos y Materiales	0.00
Otras Ventas De Productos Y Materiales	0.00
Ventas no Industriales	64,651.50
Agua Potable	60,049.62
Alcantarillado	4,601.88
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	57,714.41
Rentas de Inversiones	0.00
Intereses Por Depósitos A Plazo	0.00
Rentas por Arrendamientos de Bienes	24,734.45
Terrenos	0.00
Edificios, Locales Y Residencias	24,734.45
Intereses por Mora	30,483.34
Tributaria	30,483.34
Ordenanzas Municipales	0.00
Multas	2,496.62
Tributarias	0.00
Infracción A Ordenanzas Municipales	1,468.88
Incumplimientos De Contratos	9.08
Otras Multas	1,018.67
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	820,141.25
Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público	820,141.25
Del Presupuesto General Del Estado	820,141.25
De Entidades Financieras Públicas	0.00
De Cuentas O Fondos Especiales	0.00
Aportes y Participaciones Corrientes del Sector Público y Privado	0.00
De Cuentas Y Fondos Especiales	0.00
Otras Participaciones Y Aportes	0.00
Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	0.00
Del Fondo De Descentralización A Municipios	0.00
OTROS INGRESOS	1,200.00
Garantías y Fianzas	0.00
Ejecucion De Garantías	0.00
Otros no Operacionales	1,200.00
Comisiones	0.00
Otros No Especificos	1,200.00
INGRESOS DE CAPITAL	2,203,972.33
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FINANCIEROS	88,394.04
Bienes Inmuebles	88,394.04





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

Terrenos	88,394.04
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,115,578.29
Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	2,064,786.01
Del Presupuesto General Del Estado	2,022,302.35
De Entidades Descentralizadas Y Autónomas	8,000.00
De Entidades Financieras Públicas	34,483.66
Donaciones de Capital del Exterior	0.00
De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales	0.00
Aportes y Participaciones del Sector Público	0.00
Otras Participaciones Y Aportes	0.00
Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	50,792.28
Del Fondo De Descentralización A Municipios	0.00
Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	50,792.28
Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0.00
Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.	0.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	675,539.11
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	2,000.00
Financiamiento Público Interno	2,000.00
Del Sector Público Financiero	1,000.00
Del Sector Público No Financiero	1,000.00
Del Sector Privado Financiero	0.00
Del Sector Privado No Financiero	0.00
SALDOS DISPONIBLES	100.00
Saldos en Caja y Bancos	100.00
De Fondos Del Presupuesto General Del Estado	0.00
Otros Saldos	100.00
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	673,439.11
Cuentas Pendientes por Cobrar	673,439.11
De Cuentas Por Cobrar	455,069.79
De Anticipos De Fondos	0.00
De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores – Construcción De Obras	100.00
Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores – Compra De Bienes Y/O Servicios	100.00
Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas - Compra De Bienes Y Servicios	100.00
De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gad'S Y Empresas Públicas Construcción De Obras	218,069.32
TOTAL	4,504,966.36



2.- EGRESOS

La programación de los egresos, se ha efectuado tomando en consideración la actual situación que presenta el país en el presente año y las Políticas Económicas que ha implantado el Gobierno Nacional, de tal manera que se pueda cubrir las necesidades prioritarias del Cantón y sus Comunidades participativamente con la ciudadanía, para lo cual se ha realizado un análisis y selección de cada una de ellas con la finalidad de atender aquellas que tengan el carácter de indispensables en cada Comunidad y de igual forma en el Cantón.

Cumpliremos con todas las Normas y Políticas a aplicarse en la ejecución del Presupuesto Participativo del 2026, es decir que habrá equilibrio de los Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Para la determinación de los Gastos Corrientes, Inversión y Capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

En lo que respecta al Gasto, se ha desarrollado la estimación de los mismos, en lo que corresponde a los sueldos de los servidores y servidoras públicos sean de nombramiento y servicios personales por contrato; atribuye al Alcalde la facultad de Administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicar la Ley Orgánica del Servicio Público; y, elaborar los proyectos sobre el plan de clasificación y nomenclatura, y, sobre el régimen de remuneraciones de calificaciones y disciplinario; se han contemplado las aplicaciones a las Leyes Laborales como Código de Trabajo y Ley Orgánica de Servicio Público.

Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y leyes de la materia; de manera especial la Ley de la COOTAD, Ley Orgánica de Administración Financiera y Control del Gasto Público y demás disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado.

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.- aspecto general

Mediante este programa se efectuará la Legislación Municipal a través de la expedición de Ordenanza, Reglamentos y más disposiciones legales que regulen y orienten la gestión del GAD hacia la consecución de los fines y objetivos que persigue la entidad.

Este Programa tiene como objetivo la planificación y ejecución de todas las labores que desarrolla la Municipalidad. Además se encarga de prestar todos los servicios auxiliares a sus funciones, principalmente lo que se refiere a archivos, correspondencia y la gestión administrativa dentro de los lineamientos de las políticas y procedimientos existentes.

También corresponde a este programa precautelar el Patrimonio Municipal y el Fijar la política económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palestina, impartiendo disposiciones que norman las recaudaciones y control al gasto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

B.- integrantes

Concejo Municipal – Alcaldía – Secretaría General – Procuraduría Sindica– Registrador de la Propiedad – Dirección Administrativa – Coordinación de Talento Humano – Seguridad y Salud Ocupacional – Compras Públicas – Proveeduría y Guardalmacén – Comunicación – Informática – Mantenimiento General.

	AREA I: SERVICIOS GENERALES	
	PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL	
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
5.	EGRESOS CORRIENTES	728,025.23
5.1.	EGRESOS EN PERSONAL	668,525.23
5.1.01.	Remuneraciones Básicas	497,052.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	491,052.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	6,000.00
5.1.02.	Remuneraciones Complementarias	56,487.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	41,421.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	15,066.00
5.1.05.	Remuneraciones Temporales	13,190.00
5.1.05.07	Honorarios	13,190.00
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	101,796.23
5.1.06.01	Aporte Patronal	60,391.80
5.1.06.02	Fondo de Reserva	41,404.43
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	59,500.00
5.3.01.	Servicios Básicos	23,500.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	12,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	11,500.00
5.3.02.	Servicios Generales	17,500.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extin	500.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tra	7,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10,000.00
5.3.04.	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	3,000.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3,000.00
5.3.07.	Egresos en Informática	4,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	4,000.00
5.3.08.	Bienes de Uso y Consumo Corriente	11,500.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	11,000.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00
5.7.	OTROS EGRESOS CORRIENTES	116,500.00
5.7.01.	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3,500.00
5.7.01.02	Tasas Generales	3,500.00
5.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	113,000.00
5.7.02.01	Seguros	33,000.00
5.7.02.15	Indemnización por sentencias judiciales	80,000.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	16,710.55
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	16,710.55
8.4.01.	Bienes Muebles	16,710.55
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3,210.55
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13,500.00
	TOTAL PROGRAMA	861,235.78



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA II.- ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

A.- aspecto general

Este Programa se dirige la actividad económica Financiera del Municipio, se efectúan las estimaciones, ejecución y evaluación presupuestaria, la emisión de Títulos de créditos y especies valoradas, la recaudación y control de ingresos, la comprobación de los gastos y su cancelación, se realiza la Contabilidad General con prácticas periódicas de exámenes especiales y auditoria; se llevan contablemente los inventarios de los bienes de la Municipalidad; se controla el pago de las Obras Publicas que se ejecutan ya sea por administración directa o por contratos; recabando los informes que sean convenientes a las direcciones respectivas o ejerciendo una inspección del avance de las Obras, para autorizar su cancelación o pago.

B.- integrantes

Dirección Financiera en coordinación con Contabilidad – Presupuesto – Rentas – Tesorería – Coactiva

AREA I: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 2: ADMINISTRACION FINANCIERA		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
5.	EGRESOS CORRIENTES	212,457.80
5.1.	EGRESOS EN PERSONAL	201,557.80
5.1.01.	Remuneraciones Básicas	144,968.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	144,968.00
5.1.02.	Remuneraciones Complementarias	18,948.67
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,630.67
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6,318.00
5.1.05.	Remuneraciones Temporales	6,600.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	12,625.61
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	31,041.13
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,415.52
5.1.06.02	Fondo de Reserva	12,625.61
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,900.00
5.3.02.	Servicios Generales	8,800.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	8,800.00
5.3.04.	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	1,000.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
5.3.07.	Egresos en Informática	1,100.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,100.00
5.6.	EGRESOS FINANCIEROS	12,680.37
5.6.01.	Títulos - Valores en Circulación	12,680.37
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	12,680.37
5.7.	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3,165.80
5.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	3,165.80
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3,165.80
8.	EGRESOS DE CAPITAL	6,200.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	6,200.00
8.4.01.	Bienes Muebles	6,200.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	100.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6,000.00
	TOTAL PROGRAMA	234,503.97



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

**FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA III.- JUSTICIA, POLICIA Y
VIGILANCIA**

A.-aspecto general

Este programa tiene como objetivo mantener el control y vigilancia en salvaguarda del bienestar social de la comunidad, y lo realiza aplicando un estricto ejecución de lo establecido en las leyes, Ordenanzas Municipales, etc. Esto permitirá fortalecer las relaciones de la entidad con la comunidad.

Dentro de este programa se administrará justicia con respeto al control de los precios, pesas y medidas, higiene ambiental, y otras actividades referentes al servicio de la comunidad.

B. Integrantes

Comisario en coordinación con los Policías Municipales y Custodios de Autoridad.

AREA I: SERVICIOS GENERALES		
PROGRAMA 3: POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
5.	EGRESOS CORRIENTES	70,702.10
5.1.	EGRESOS EN PERSONAL	63,702.10
5.1.01.	Remuneraciones Básicas	40,812.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	10,812.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	30,000.00
5.1.02.	Remuneraciones Complementarias	7,303.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,901.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,402.00
5.1.05.	Remuneraciones Temporales	6,000.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,000.00
5.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9,587.10
5.1.06.01	Aporte Patronal	5,687.66
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3,899.44
5.1.07.	Indemnizaciones	0.00
5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	0.00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	7,000.00
5.3.08.	Bienes de Uso y Consumo Corriente	5,200.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,500.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	1,700.00
5.3.14.	Bienes Muebles no Depreciables	1,800.00
5.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	1,800.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	1,880.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	1,880.00
8.4.01.	Bienes Muebles	1,880.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,880.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0.00
	TOTAL PROGRAMA	72,582.10



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

FUNCIÓN II- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA I.- TURISMO, CULTURA Y DEPORTE A.-ASPECTO GENERAL

Este programa de Turismo, Cultura y Deporte se encargará de ejecutar la política que deberá llevar a cabo el Cantón por parte del Municipio, en coordinación con los planes y programas, determinados por los Ministerios y Gobiernos Provinciales

Además, este programa orienta su actividad hacia el fomento de la cultura en la comunidad, a través de la implementación de las bibliotecas populares, eventos deportivos, museo y demás actividades de desarrollo de la cultura general.

B. Integrantes

Departamento de Cultura, Turismo y deporte.

AREA II: SERVICIOS SOCIALES		
PROGRAMA 1: EDUCACION CULTURA Y DEPORTES		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	33,609.81
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	33,609.81
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	18,960.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18,960.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	3,538.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,080.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,458.00
7.1.05.	Remuneraciones Temporales	6,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,000.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	5,111.81
7.1.06.01	Aporte Patronal	3,032.64
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,079.17
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,800.00
7.3.02.	Servicios Generales	1,700.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	200.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	1,500.00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	100.00
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	100.00
	TOTAL PROGRAMA	35,409.81

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES

**PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS
SOCIALES**

A.-aspecto general

Este programa está dirigido para los diferentes grupos que requieren atención prioritaria del Cantón, a brindar el contingente necesario para la protección integral de zonas vulnerables del socorro en casos de emergencia para salvaguardar al ciudadano conjuntamente con otras instituciones de ayuda social y humanitaria.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

B. Integrantes

Consejo Cantonal de Protección de derechos de la Niñez y Adolescencia y de igualdad de género
– Junta Cantonal de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – Coordinación
Enlace MIES- Desarrollo Comunitario y Desarrollo humano y Social .

	AREA II: SERVICIOS SOCIALES	
	PROGRAMA 3: OTROS SERVICIOS SOCIALES	
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	440,527.80
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	327,701.44
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	161,052.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	155,052.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	6,000.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	33,300.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20,178.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13,122.00
7.1.05.	Remuneraciones Temporales	83,760.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	83,760.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	49,589.44
7.1.06.01	Aporte Patronal	29,419.51
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20,169.93
7.1.07.	Indemnizaciones	0.00
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	0.00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	112,826.36
7.3.01.	Servicios Básicos	200.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	100.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	100.00
7.3.02.	Servicios Generales	81,200.00
7.3.02.01	Transporte De Personal	100.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	100.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	70,000.00
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	11,000.00
7.3.05.	Arrendamiento de Bienes	8,400.00
7.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	8,400.00
7.3.06.	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	5,000.00
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	5,000.00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	9,226.36
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	960.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,200.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2,766.36
7.3.08.12	Materiales Didácticos	0.00
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	2,000.00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	2,300.00
7.3.14.	Bienes Muebles no Depreciables	8,800.00
7.3.14.03	Mobiliarios	0.00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	8,000.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	800.00
7.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	105,000.00
7.8.01.	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	105,000.00
7.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	20,000.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	85,000.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	620.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	620.00
8.4.01.	Bienes Muebles	620.00
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	0
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	120.00
	TOTAL PROGRAMA	546,147.80



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA IV.- SEGURIDAD CIUDADANA

A.-aspecto general

Este programa está dirigido para los diferentes grupos que requieren atención respecto a la seguridad ciudadana motivo por el cual se creó esta dirección en el Gad Municipal , para brindar el contingente necesario para la protección integral de políticas , acciones y ordenanzas para salvaguardar al ciudadano conjuntamente con otras instituciones.

B. Integrantes

Seguridad Ciudadana.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE EGRESOS AÑO 2026		
	AREA II: SERVICIOS SOCIALES	
	PROGRAMA 4: SEGURIDAD CIUDADANA	
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	46,077.27
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	46,077.27
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	35,016.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35,016.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	3,890.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,918.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	972.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7,171.27
7.1.06.01	Aporte Patronal	4,254.44
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,916.83
8.	EGRESOS DE CAPITAL	16,442.41
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	16,442.41
8.4.01.	Bienes Muebles	16,442.41
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	16,442.41
	TOTAL PROGRAMA	62,519.69

FUNCIÓN III- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA I.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.-aspecto general

La Dirección de Planificación Urbana, depende de la Alcaldía y sus responsabilidades son: la planificación del territorio cantonal de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y, lo que establecen las ordenanzas cantonales creadas para el efecto.

Planificar, promover y asegurar un adecuado desarrollo, uso y ocupación del territorio cantonal, incorporando la activa participación ciudadana, para consolidar entornos favorables y productivos para la realización del ser humano, en un marco de sustentabilidad ambiental, garantizando el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y el uso ordenado del territorio cantonal;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

promoviendo la ejecución de proyectos que garanticen el crecimiento sostenido y sustentable de la ciudad y el cantón.

B.- integrantes

Avalúos y Catastro; Gestión de Riesgos; Estudio y diseño de proyectos técnicos; y, Cooperación internacional

AREA III: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 1: PLANIFICACION		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	128,192.80
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	112,692.80
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	84,956.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84,956.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	10,481.67
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7079.67
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	3,402.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	17,255.13
7.1.06.01	Aporte Patronal	10,178.30
7.1.06.02	Fondo De Reserva	7,076.83
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	15,500.00
7.3.02.	Servicios Generales	0.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	0.00
7.3.06.	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	500.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	500.00
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	0.00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	15,000.00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	15,000.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	12,500.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	12,500.00
8.4.01.	Bienes Muebles	12,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	150.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	12,350.00
8.4.01.06	Herramientas	0.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	0.00
	TOTAL PROGRAMA	140,692.80

FUNCIÓN III- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA II.- HIGIENE AMBIENTAL

A.-aspecto general

Este programa cuidara de la higiene y salubridad Cantonal previa de lo relativo al manipuleo de los alimentos, inspecciones de mercados, almacenes, etc. En la cabecera Cantonal y sus parroquias velando por que en ellos se cumplan los preceptos sanitarios.

Además mediante este programa, vigilara desde el punto de vista de la Higiene todas las instalaciones sanitarias de los edificios públicos y privados, lo locales de espectáculos y en general los sitios de reunión; se efectuara el aseo en las calles, plazas y lugares públicos conjuntamente con la recolección de basura, se determinara las condiciones en que se han de mantener los animales domésticos e impedirá su vivencia en las calles y demás lugares públicos; y de ejecutar programas de Educación Sanitaria y Asistencia Social en materia de Salubridad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

B.- integrantes

Sanidad Local y Desechos Sólidos – Mercado – Cementerio – Medio Ambiente - Guardias.

	AREA III: SERVICIOS COMUNALES	
	PROGRAMA 2: HIGIENE Y AMBIENTE	
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	352,656.40
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	228,556.40
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	162,000.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42,000.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	120,000.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	26,150.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,000.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	12,150.00
7.1.05.	Remuneraciones Temporales	6,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	6,000.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	34,406.40
7.1.06.01	Aporte Patronal	20,412.00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	13,994.40
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	39,600.00
7.3.01.	Servicios Básicos	2,000.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2,000.00
7.3.04.	Instalación, Mantenimiento y Reparación	10,000.00
7.3.04.18	Mantenimiento De Áreas Verdes Y Arreglo De Vías Internas	10,000.00
7.3.06.	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	3,000.00
7.3.06.05	Egresos para contratacion de servicios especializados para elaborar estudios y dis	2,000.00
7.3.06.13	Capacitación Para La Ciudadanía En General	1,000.00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	19,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	10,000.00
7.3.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	9,000.00
7.3.14.	Bienes Muebles no Depreciables	5,600.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	3,000.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2,600.00
7.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	80,000.00
7.8.01.	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	80,000.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	80,000.00
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	0.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	4,500.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	4,500.00
8.4.01.	Bienes Muebles	4,500.00
8.4.01.06	Herramientas Y Equipos Menores	3,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
	TOTAL PROGRAMA	352,656.40



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

**FUNCIÓN III- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA III.- AGUA POTABLE ALCANTARILLADO**

a.- aspecto general

El Departamento de Agua Potable es el encargado con su equipo técnico de efectuar las instalaciones domiciliarias desde la tubería matriz hasta la línea de fábrica de la propiedad, determinar el material a emplearse en cada uno de los casos, también realiza las reparaciones en las redes del sistema.

Emite informes de acuerdo a necesidades para la potabilización del agua y mantenimiento de las bombas de agua, así como la coordinación para la reducción de la cartera vencida y la eficaz administración.

A través del Departamento de Agua Potable se otorgará el líquido vital a la comunidad, los que lo recibirán en forma permanente y el producto servirá para su mantenimiento y ampliar a otros sectores populares que no tengan este servicio básico.

Este servicio público está entre los planes de desarrollo que esta entidad Municipal impulsará en beneficio de la comunidad.

B.- integrantes

Agua Potable y Alcantarillado

AREA III: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 3: AGUA Y ALCANTARILLADO		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
6	EGRESOS DE PRODUCCION	257,190.75
6.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	150,839.91
6.1.01.	Remuneraciones Básicas	111,816.00
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	81,816.00
6.1.01.06	Salarios Unificados	30,000.00
6.1.02.	Remuneraciones Complementarias	16,124.00
6.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9,318.00
6.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6,806.00
6.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	22,899.91
6.1.06.01	Aporte Patronal	13,585.64
6.1.06.02	Fondo de Reserva	9,314.27
6.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	106,350.84
6.3.01.	Servicios Básicos	60,000.00
6.3.01.04	Energía Eléctrica	60,000.00
6.3.04.	Instalación, Mantenimiento y Reparación	14,500.00
6.3.04.17	Infraestructura	14,500.00
6.3.06.	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	1,500.00
6.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles	0.00
6.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	1,500.00
6.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	26,800.84
6.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,800.84
6.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	25,000.00
6.3.14.	Bienes Muebles no Depreciables	3,550.00
6.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	3,300.00
6.7.01.02	Tasas Generales	250.00
	TOTAL PROGRAMA	257,190.75



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

FUNCIÓN III- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA IV.- TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

a.- aspecto general

Esta unidad es la encargada de Realizar el Plan Operativo Anual de la Unidad en coordinación con la Dirección de Gestión de Planificación y Administración Territorial, Reglamentos sobre materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Vialidad, Establecer políticas y directivas, Proyectos de normas y regulaciones, Conferir, modificar, renovar, revocar o suspender los permisos de uso, para las vías públicas, Otorgar, modificar, revocar, suspender, incrementar o disminuir: los permisos de operación, habilitaciones, flotas, rutas, y frecuencias de transporte público, comercial y por cuenta propia, Registro de Unidades, organizaciones, flotas y servicios, Fijación de las tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicios, Emitir informe previa a la constitución de compañías y cooperativas de transporte público de pasajeros y de carga, Establecer normas para la contaminación ambiental, Normar la publicidad en el transporte público, Realizar la señalización de las vías en el Cantón, Verificar la vida útil de los vehículos, Establecer instructivos, Informe de Gestión de la Unidad Especializada, Convenios interinstitucionales, Informes de apoyo legal y técnico, Terminales terrestres y estacionamientos, Sistema de gestión del tránsito, Ordenanzas y resoluciones de tránsito, Estudios de circulación vehicular, Estudios de semaforización.

B.- integrantes

Unidad de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial

AREA III: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 4: TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	89,991.67
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	59,121.67
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	38,388.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38,388.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	5,643.00
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	3,699.00
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	1,944.00
7.1.05.	Remuneraciones Temporales	6,000.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	6,000.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	9,090.67
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,393.15
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3,697.52
7.1.07.	Indemnizaciones	0.00
7.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	0.00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	30,870.00
7.3.01.	Servicios Básicos	2,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	2,000.00
7.3.02.	Servicios Generales	22,770.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Tradu	22,770.00
7.3.07.	Egresos en Informática	1,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	5,100.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	300.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	100.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,	4,700.00
8.	EGRESOS DE CAPITAL	3,100.00
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	3,100.00
8.4.01.	Bienes Muebles	3,100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,200.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,900.00
	TOTAL PROGRAMA	93,091.67



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**
www.palestina.gob.ec

**FUNCION III- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA VI.- OTROS SERVICIOS COMUNALES**

A.- aspecto general:

Con este programa tiene como propósito organizar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de estudios, construcción y mantenimiento de las Obras Públicas del Cantón Palestina que se realice a través de administración directa, por contrato o concesión.

Mediante este programa se llevarán a cabo Construcciones de Obras de Infraestructura (Agua Potable, Alcantarillado, Urbanización y Embellecimiento, Transporte y Vías, Construcciones y Edificaciones), Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura.

B.- integrantes

Dirección de Obras Públicas – Fiscalización– Equipo Caminero.

AREA III: SERVICIOS COMUNALES		
PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
7.	EGRESOS DE INVERSIÓN	1,398,827.96
7.1.	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	329,644.20
7.1.01.	Remuneraciones Básicas	223,856.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	123,056.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	100,800.00
7.1.02.	Remuneraciones Complementarias	34,062.67
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20,454.67
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13,608.00
7.1.05.	Remuneraciones Temporales	21,600.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	21,600.00
7.1.06.	Aportes Patronales a la Seguridad Social	50,125.53
7.1.06.01	Aporte Patronal	29,679.05
7.1.06.02	Fondo De Reserva	20,446.48
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	90,000.00
7.3.02.	Servicios Generales	60,000.00
7.3.02.55	Combustible	60,000.00
7.3.04.	Instalación, Mantenimiento y Reparación	6,000.00
7.3.04.18	Mantenimiento De Áreas Verdes Y Arreglo De Vías Internas	6,000.00
7.3.06.	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	10,000.00
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones técnicas	2,000.00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	8,000.00
7.3.08.	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	13,800.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	800.00
7.3.08.03	Lubricantes	5,500.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, etc.	1,500.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	6,000.00
7.3.14.	Bienes Muebles no Depreciables	200.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	200.00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	979,183.76
7.5.01.	Obras de Infraestructura	979,183.76
7.5.01.01	Agua Potable	0.00
7.5.01.03	Alcantarillado	0.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	115,000.00
7.5.01.05	Transporte y Vías	864,183.76
7.5.01.07	Construcciones Y Edificaciones	0.00
	TOTAL PROGRAMA	1,398,827.96



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

FUNCION V.- SERVICIOS NO CLASIFICADOS

PROGRAMA I.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

A.- aspecto general:

Con este programa para el año 2026, se cumplirá con las aportaciones a otros organismos públicos determinados por la Ley.

Se entenderá dentro de este programa el pago de créditos pendientes generales del ejercicio económico anterior, y los valores de la deuda pública interna de los años anteriores, así como también las del Banco del Estado, de acuerdo con lo especificado dentro del programa respectivo.

Es decir servirán para cubrir las deudas contraídas por la Municipalidad, así como Fideicomisos firmados por el GAD Municipal.

AREA V: SERVICIOS INCLASIFICADOS		
PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES		
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION
5.	EGRESOS CORRIENTES	202,264.51
5.6.	EGRESOS FINANCIEROS	202,264.51
5.6.02.	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	172,841.95
5.6.02.01	Sector Público Financiero	172,841.95
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	29,422.56
5.8.01.	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	29,422.56
5.8.01.01	Al Gobierno Central	14,682.60
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	14,739.96
9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	247,843.12
9.6.	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	208,843.12
9.6.02.	Amortización Deuda Interna	208,843.12
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	208,843.12
9.7.	PASIVO CIRCULANTE	39,000.00
9.7.01.	Deuda Flotante	39,000.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	39,000.00
	TOTAL PROGRAMA	450,107.63

Presupuesto para los grupos de atención prioritaria

Para el Análisis del presupuesto para el Ejercicio Económico Municipal del Año 2026 se ha considerado lo que dispone el **Art. 249 del COOTAD Presupuesto para los grupos de atención prioritaria**, el mismo que menciona que No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Para este ejercicio se está proyectando un total de **USD 314,767.95** de Ingresos no tributarios para lo cual me permito indicar a continuación el detalle de la estimación de los ingresos no tributarios.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALESTINA
ESTIMACION DE GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA EJERCICIO FISCAL 2026**

GRUPO	DENOMINACION	TOTAL DE PROYECCION
CAPITULO I RENTAS PATRIMONIALES		\$ 122,365.91
14	Ventas de Bienes y Servicios de Entidades e ingresos operativos de Empresas Publicas	\$ 64,651.50
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$ 57,714.41
CAPITULO II TRANSFERENCIAS Y APORTES		\$ 2,935,719.55
18	Transferencias y donaciones corrientes	\$ 820,141.25
28	Transferencias y donaciones de capital e inversión	\$ 2,115,578.29
	Transferencias del presupuesto General del Estado	\$ 2,115,578.29
	Aportes de convenios MIES	
CAPITULO III VENTAS DE ACTIVOS		\$ 88,394.04
24	Ventas de Activos de larga duración	\$ 88,394.04
CAPITULO IV INGRESOS VARIOS		\$ 1,200.00
19	Otros Ingresos	\$ 1,200.00
TOTAL		\$ 3,147,679.49
10% GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA		\$ 314,767.95

Con la aplicación de lo que dispone el Art. 249 del COOTAD el valor a considerarse para la ejecución de programas sociales para los grupos de atención prioritaria es de **USD 314,767.95**

Una vez analizado el presupuesto de Gastos y los POA Institucional en el que se observan los programas y proyectos de inversión de otros servicios sociales, se puede observar que el presupuesto cumple con lo dispuesto en el Art. 249 del COOTAD.

Como se puede observar en el cuadro de proyección de gastos para los proyectos sociales y de atención prioritaria cumple el porcentaje estipulado en el COOTAD Art. 249 con un total de **USD 546,147.80** en los cuales se han considerado proyectos, programas y convenios institucionales en el cual el Ministerio de Inclusión económica y social aporta un valor significativo para el desarrollo de los Proyectos de CDI, gerontología y Discapacidad.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EN GENERAL

Art. 1.- El uso del Clasificador Presupuestario de ingresos y Egresos expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, es de uso obligatorio, para una adecuada identificación y registro en las partidas presupuestarias, vigente a la presente fecha.

Art. 2.- Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos, así como los correspondientes gastos forman parte del Presupuesto Municipal.

Art. 3.- El registro de los ingresos y los gastos se efectuarán de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 4.- El registro y control presupuestario de los ingresos y egresos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y egresos expedidos por el ente rector de las Finanzas Públicas- Ministerio de Economía y Finanzas, así como por la normativa presupuestaria establecida en Acuerdos Ministeriales elaborados para el efecto.

DE LOS INGRESOS

Art. 5.- Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro, facturas y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando el sistema informático destinado para el efecto.

Art. 6.- Los comprobantes de cobro, facturas, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de tasas y otras contribuciones serán firmados por el director Financiero y el Tesorero Municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Palestina podrán recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello.

Art. 8.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Palestina, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

Art. 9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciben en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del GAD Municipal de Palestina, que mantiene en el Banco depositario a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación: Los empleados y funcionario que incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.- DE LOS EGRESOS

Art. 10.- Corresponde al Director Financiero y a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo y contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 11.- Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las funciones, programas, actividades, unidades administrativas y partidas que contempla el presupuesto.

Art. 12.- Ninguna entidad u organismo podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal de Palestina, ni autorizar o contraer obligaciones sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.

Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 13.- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la “Reforma del Presupuesto” correspondiente de conformidad a lo que establece los Art. 255, 256, 259 y 261 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 14.- El Director Financiero informará periódicamente al Sr. Alcalde del Cantón sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

Art. 15.- No se considera total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, se determinará las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

Art. 16.- Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) y (SPL) implementado por el Banco Central del Ecuador.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

Art. 17.- En todo contrato suscrito por el GAD Municipal de Palestina, designara de manera expresa un administrador del mismo, quien velara por el cabal cumplimiento y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque esta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 18.- El Legislativo Municipal, el Sr. Alcalde del Cantón, concejales y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del GAD Municipal de Palestina están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado a excepción de aquellos casos que para cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, se haya suscrito el correspondiente Convenio que formalice las obligaciones de las partes, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios y o contratos.

Art. 19.- El Sr. Alcalde o sus delegados quedan facultados para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en una norma de adquisición de bienes y servicios; estas adquisiciones deben encontrarse acorde con la casuística emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es de la Unidad Administrativa que los requiere.

Estas contrataciones (ínfirmas cuantías) no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales o subdivisión de contratos; para el efecto, El GAD Municipal remitirá mensualmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 20.- El funcionario o empleado que, sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.

Art. 21.- Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previa el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será verificado y legalizado por el Director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo la Tesorería y Contabilidad realizar también el control previo al compromiso, al



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

devengado y pago previo a la transferencia de fondos, de conformidad con las Normas de Control Interno.

Art. 22.- Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Art. 23.- Los valores para el pago de viáticos a los Señores Concejales, Funcionario y Empleados se efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Sr. Alcalde y la Coordinación de Talento Humano.

Art. 24.- Los valores que constan en las partidas presupuestaria asignadas para el gasto de personal se basan en los distributivos de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios ocasionales, trabajadores de plazo fijo, y, demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial, son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Coordinación Talento Humano.

Art. 25.- Los servidores públicos del GAD Municipal podrán objetar por escrito, las ordenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicaría de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 26.- Los tramites que ingresen a la Dirección Financiera, para el proceso de pago deberá tener la documentación de sustento debidamente legalizada por el área que lo requiera, documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, se efectuaran los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.

Art. 27.- La elaboración de convenios de pago se los efectuara en base al criterio jurídico previa autorización del Sr. Alcalde del Cantón, sin estos requisitos no se podrá cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicara de manera excepcional mas no como costumbre de pago.

Art. 28.- El GAD Municipal deberá dar cumplimiento inmediato a las actas de acuerdos emitidas por Centros de Mediación; así como las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva Entidad, para lo cual si es necesario se realizaran las reformas respectivas en el gasto, acorde a lo establecido en el Art. 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Art. 29.- Los Planes, Proyectos y actividades que se encuentran financiadas en el Presupuesto del año 2025, guardan relación con lo establecido en el Plan Operativo Anual del año 2026, mismo que fue priorizado por el Sr. Alcalde, bajo el asesoramiento de las diferentes Direcciones del GAD Municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

Art. 30.- Considerando como financiamiento de arrastre, aquellos proyectos y actividades cuyos compromisos de gasto no han sido devengados en su totalidad, los anticipos entregados para la construcción de obras, la adquisición de bienes y servicios aun por devengarse y las certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas y que se encuentran en procesos precontractuales.

Art. 31.- En todo aquello que no está determinado en el presente Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Normas, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también las que se expidan durante el Ejercicio Económico del año 2026.

Art. 32.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que según el artículo 70: "El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades."

Art. 33.- Que el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico y Finanzas Públicas dispone como una de las atribuciones del ente rector del SINFIP: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes".

Art. 34.- Los valores que corresponden a: Saldo en Caja Bancos, Cuentas por Cobrar, De anticipo de Fondos, y en cuentas por pagar al cierre del ejercicio financiero del 2025 se incorporarán como componente inicial del ejercicio 2026.

Art. 35.- La presente ordenanza de conformidad al Art. 248 del COOTAD entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero del año 2026.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. - Los proyectos que no se ejecuten en su totalidad con el presupuesto aprobado del 2025, se consideraran como proyectos de arrastres para el presupuesto del año 2026.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del concejo municipal del cantón palestina, ubicada en la sede del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón palestina, provincia del Guayas a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticinco

LUIS SUÁREZ BEDOR
ALCALDE DE PALESTINA
MUNICIPAL DE PALESTINA

AB. JUAN CARLOS LÚA ZURITA
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2026”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Palestina, en sesiones ordinaria de fechas trece días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, en primero y segundo debate en sesión extraordinaria de fecha catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, respectivamente, en forma presencial.

Palestina, 14 de noviembre del 2025.

AB. JUAN CARLOS LÚA ZURITA
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **“ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2026”** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Palestina y en el Registro Oficial; y entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en este último.

Palestina, 14 de noviembre del 2025.

LUIS SUAREZ BEDOR
ALCALDE DE PALESTINA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
www.palestina.gob.ec

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Palestina y en el Registro Oficial; y entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en este último, la **“ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2026”**, el señor Luis Alfredo Suárez Bedor, Alcalde de Palestina, a los siete días del mes Noviembre del dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.** -

Palestina, 14 de noviembre del 2025.

AB. JUAN CARLOS LÚA ZURITA
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA

